

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 92.

TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 29 DE 1892.

NUMERO 918.

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GUERRA.**—Acuerdo en que se confiere al Comandante 1.º Don Moisés Elena, el grado de Teniente-Coronel.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al Teniente Pánfilo Barahona.—Acuerdo por el cual se asciende al Teniente-Coronel Tiburcio Dubón al grado de Coronel.—Acuerdo en que se le admite a Don Diego Vijil su renuncia de la Jefatura del distrito de San Antonio, y se nombra en sustitución suya a Don Mariano Palada.—Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán al Teniente Eulogio Vallecillo.—Acuerdo por el cual se exonera en lo absoluto del servicio militar al miliciano Estéban Reyes.—Acuerdo por el cual se admite la dimisión de su grado de Teniente a Don Demetrio Benedetto y se le exonera en lo absoluto del servicio militar.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Alberto Gálvez.—Acuerdo por el cual se asciende al Coronel Don José María Aguirre al grado de General de Brigada.—Acuerdo por el cual se concede una pensión de \$ 7.50 al soldado inválido Jesús Hernández.—Acuerdo en que se concede amplia e incondicional amnistía al General Don Manuel Bonilla.—Acuerdo en que se admite una renuncia y se hace un nombramiento.—Acuerdo por el cual se asciende al Comandante 1.º Don Cleofe Núñez, al grado de Teniente-Coronel.—Acuerdo por el cual se confieren unos ascensos.—Acuerdo por el cual se confieren unos ascensos.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA.**—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales habidos durante el mes de Marzo de 1892.—Especificación de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Marzo de 1892.

**AVISOS.**

**PODER EJECUTIVO.**

**GUERRA.**

Acuerdo en que se confiere al Comandante 1.º Don Moisés Elena, el grado de Teniente-Coronel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 7 de 1892.*

El Presidente de la República, atendiendo a los buenos servicios que ha prestado el Comandante 1.º Don Moisés Elena, durante la campaña que acaba de terminar,

**ACUERDA:**

Conferirle el grado de Teniente-Coronel; debiendo el Ministro de la Guerra expedirle el correspondiente título.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al Teniente Pánfilo Barahona.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 10 de 1892.*

Siendo justas las causas en que se apoya el Teniente Pánfilo Barahona para solicitar su licencia absoluta; el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Concederla; previniéndole entregar su despacho para verificar su cancelación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al Teniente-Coronel Tiburcio Dubón al grado de Coronel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 10 de 1892.*

En atención a los buenos servicios que el Teniente-Coronel Don Tiburcio Dubón prestó a la causa de la legitimidad, durante la campaña recién pasada; el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Ascenderlo al grado de Coronel del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se le admite a Don Diego Vijil su renuncia de la Jefatura del distrito de San Antonio, y se nombra en sustitución suya a Don Mariano Palada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 11 de 1892.*

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

1.º—Aceptar a Don Diego Vijil la renuncia que ha presentado de la Jefatura del distrito de San Antonio, departamento de Tegucigalpa; y

2.º—Nombrar Jefe del expresado distrito, a Don Mariano Palada, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al grado de Capitán al Teniente Eulogio Vallecillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 11 de 1892.*

El Presidente de la República, tomando en consideración el valor e intrepidez con que se batió el Teniente Eulogio Vallecillo en la acción de armas librada en El Corpus, contra la facción del Sur,

**ACUERDA:**

Ascenderlo al grado de Capitán; debiendo el Ministro de la Guerra expedirle el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera en lo absoluto del servicio militar al miliciano Estéban Reyes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 16 de 1892.*

Habiendo justificado legalmente el miliciano Estéban Reyes, vecino de Santa Bárbara que padeció de elefantiasis, y que, por tal motivo, es inhábil para la carrera de las armas; el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Exonerarlo en absoluto del servicio militar; debiendo el Comandante de Armas de dicho departamento extenderle la correspondiente boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se admite la dimisión de su grado de Teniente a Don Demetrio Benedetto y se le exonera en lo absoluto del servicio militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 17 de 1892.*

Habiendo justificado el Teniente Don Demetrio Benedetto, con las certificaciones de dos facultativos, que padece de una enfermedad crónica que lo inhabilita para el servicio; el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Admitirle la dimisión que ha presentado de su grado de Teniente, y exonerarlo en ab-

soluto del servicio militar.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Alberto Gálvez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 17 de 1892.*

Vista la anterior solicitud; y considerando: que el miliciano Alberto Gálvez, vecino de Tegucigalpa, ha justificado legalmente que padece de una afección del corazón que lo inhabilita para la carrera de las armas; el Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerarlo en absoluto del servicio militar obligatorio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al Coronel Don José María Aguirre al grado de General de Brigada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

En consideración á los méritos que distinguen al Coronel Don José María Aguirre, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de General de Brigada del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le expedirá el título correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se concede una pensión de \$ 7.50 al soldado inválido Jesús Hernández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al soldado Jesús Hernández, vecino de Marcala, é inhabilitado para trabajar á consecuencia de una herida que recibió en el brazo izquierdo, combatiendo contra la facción del Sur, en la cuesta de San Francisco, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, que le satisfará el Administrador de Rentas del departamento de La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo en que se concede amplia é incondicional amnistía al General Don Manuel Bonilla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

El Poder Ejecutivo, consultando la conveniencia pública, y en uso de sus facultades

ACUERDA:

Conceder amplia é incondicional amnistía al General Don Manuel Bonilla, complicado en los movimientos sediciosos ocurridos en el pre-

sente año en la costa Norte. En consecuencia, el expresado General, preso en esta plaza, será puesto inmediatamente en libertad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo en que se admite una renuncia y se hace un nombramiento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aceptar á Don Rafael Molina, la renuncia que ha presentado de la Jefatura del distrito de Meambar; y—

2.º—Nombrar Jefe del expresado distrito, á Don Salvador Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se asciende al Comandante 1.º Don Cleofe Núñez, al grado de Teniente-Coronel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Comandante 1.º Don Cleofe Núñez, el grado de Teniente-Coronel del Ejército, en recompensa de la bravura con que combatió en San Marcos, en defensa de la legitimidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confieren unos ascensos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al grado de Teniente, á los Sub-Tenientes Pedro Gómez, Benito Aguilar, Santiago Gómez y Elías Aguilar, en premio del valor que demostraron en la acción de San Marcos, el 27 de Julio último, combatiendo por la causa de la legitimidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

Acuerdo por el cual se confieren unos ascensos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Noviembre 19 de 1892.*

El Presidente de la República, en atención á los servicios que han prestado al país combatiendo contra los trastornadores de la paz, los sargentos Macario Mondragón, Guadalupe Canales, Prudencio Baquedano, Emilio Ordóñez y José León Padilla,

ACUERDA:

Ascenderlos al grado de Sub-Teniente del Ejército; debiendo extenderseles los despachos correspondientes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Alvarado.*

AVISOS.

AVISO.

Se hace saber á todos los individuos que durante la campaña pasada sirvieron como Tesoreros Habilitados ó Pagadores Militares de las distintas columnas expedicionarias, que están en el deber de presentarse en esta Dirección á rendir las cuentas que en su carácter de tales llevaron; y por lo mismo, se fija como tiempo hábil para que se presenten, del 1.º al 15 de Diciembre próximo entrante.

Dirección General de Rentas de la República.—Tegucigalpa, Noviembre 19 de 1892.

LEOPOLDO CORDOVA.

*El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento,*

Certifica: que el Señor Comandante 1.º Don Seferino Delgado, h., presentó su cuenta á esta Administración; que llevó como Jefe del Distrito de Sabana Grande desde el mes de Diciembre hasta Julio próximo pasado; que examinada eecrupulosamente, no mereció ningún reparo, por lo que esta oficina lo ha declarado solvente con los intereses de la Hacienda Pública.

Por tanto: y para los usos que convengan al interesado, le extendo el presente finiquito, en Tegucigalpa, á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

R. PINEDA.

La manera más fácil para poder ganar mucha plata.

Quien quiera ganar plata de fácil modo no deje de leer este aviso, el que se dirige por la Casa que suscribe y que acaba de publicar una grande y variada Colección de cuadros, paisajes, retratos de santos y de los soberanos contemporáneos de Europa, habiéndose sacado estos cromos en el arte llamado de "Cromolitografía."

Esta Casa ofrece, pues, remitir sus productos en cambio por grandes cantidades de sellos de correo usados y sin usar de ese país y de todas las épocas; de manera que uno podrá ganar plata colectando dichos sellos y enviándolos, bajo pliego "certificado," á esta Casa Editorial, que está montada á la altura de las mejores de Alemania y del extranjero, pudiendo ofrecer las ventajas más grandes á todos los que tengan interés en los artículos del ramo.

Tanto en la superioridad de los artículos como en la baratura de los precios, esta Casa puede competir con otras de su ramo, ofreciendo remitir gratis y franco de porté sus Precios Corrientes á todo el que los pida.

Se recomienda, pues, á los interesados, que busquen entre su antigua correspondencia á fin de hallar sellos de correo ANTIQUOS, LOS QUE MUY PRINCIPALMENTE SE SOLICITAN, concediendo buenos precios de cambio á quien los tenga. Cuando compran artículos al contado, se hacen rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos. Puede escribirse en castellano, porque este idioma se habla perfectamente bien en

LA CASA EDITORIAL DE JEAN PLIQUET.

Dirección.—BERLIN N. O. 43. Neue Logenstrasse 19 B.—ALEMANIA.

AGENTE de esta Casa en Tegucigalpa.—C.—A.,

Señor Juan F. Carías. 9

AL PUBLICO.

Hago saber: que soy la única representante de la mortal de mi finado esposo Don Tomás Neda, y que, como tal, perseguiré ante los Tribunales á todo aquel que le compre bienes, de la referida mortal, á mi hijo Andrés Neda, por no tener facultades éste, ni derecho alguno para disponer de ellos.

JUANA MEDINA DE NEDA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1892. 7

# Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales

habidos durante el mes de Marzo de 1892.

	Existencia al 29 de Febrero de 1892.		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia al 29 de Marzo de 1892.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Aguardiente.....	181.675	47	56.893	70	238.569	17	56.169	51	132.399	66
Licores .....	60.111	89	3.242	06	63.353	89	6.327	26	57.026	63
Tabaco en rama.....	83.645	23	2.771	76	86.416	99	19.801	73	66.615	26
Tabaco serrido.....	77.161	92			77.161	92	840	06	16.321	86
Puros ordinarios.....	62.849	24	26.056	00	88.905	24	34.928	19	53.977	05
Puros finos.....	20.734	08	297	23	21.031	33	1.000	08	20.031	25
Pólvora .....	150.648	89			150.648	89	1.446	58	149.202	31
Papel sellado.....	25.7	5	11.200	00	36.955	25	10.735	00	26.220	25
Boletas de destace.....	29.430	50			29.430	50	4.290	50	25.140	00
Tarjetas telegráficas.....	66.324	16	3.775	00	70.099	16	3.801	39	66.297	77
Pólizas.....	2.970	50	837	00	3.807	50	369	50	3.438	00
Manifiestos.....	2.305	75	350	00	2.655	75	844	25	1.811	50
Permisos.....	2.188	00	7.190	00	9.378	00	992	00	8.381	00
Pases.....	8.407	50	1.403	50	9.811	00	627	00	9.184	00
Matricúlas.....	1.627	00			1.627	00	3	00	1.624	00
Leyes y textos.....	6.240	05	120	00	6.360	05	80	50	6.279	55
Patentes.....	2.365	50			2.365	50	706	00	1.659	50
Pólizas y guías de exportación.....	4.546	50			4.546	50			4.546	50
Especies postales.....	138.665	36	25	06	138.690	36	1.192	86	137.497	50
	\$ 817.647	79	\$ 114.161	21	\$ 931.809	00	\$ 144.155	41	\$ 787.653	59
			\$ 817.647	79			\$ 787.653	59		
			\$ 931.809	00			\$ 931.809	00		

## COMPROBACION de los INGRESOS y EGRESOS por Administraciones.

	Existencia al 29 de Febrero de 1892.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 31 de Marzo de 1892.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	117.727	20	18.447	00	136.174	20	9.937	00	126.237	20
Aduana de Amapala.....	41.582	61	1.091	75	42.674	36	10.369	62	32.304	74
"    "    Puerto Cortés.....	20.935	79	6.531	25	27.466	95	10.802	48	16.664	47
"    "    Trujillo.....	44.914	86			44.914	86	2.773	92	42.140	94
"    "    Roatán.....	37.977	63	675	00	38.652	63	1.581	81	37.070	82
Administración de Tegucigalpa.....	199.162	53	24.875	58	224.038	11	29.291	16	194.746	95
"    "    Santa Bárbara.....	88.602	92	4.904	00	93.506	92	8.965	66	84.541	26
"    "    Comayagua.....	38.829	79	10.956	50	49.786	29	11.804	80	37.981	49
"    "    La Paz.....	17.649	75	2.953	38	20.603	13	2.611	91	17.991	22
"    "    Copán.....	43.001	01	5.630	50	48.631	51	7.547	75	41.083	76
"    "    Gracias.....	20.440	15	3.584	13	24.024	28	2.637	81	20.386	47
"    "    Choluteca.....	32.860	66	8.028	75	40.889	41	9.305	78	31.583	63
"    "    El Paraíso.....	21.402	34	6.011	00	27.413	34	8.591	60	18.821	74
"    "    Yoro.....	37.996	26			37.996	28	3.170	79	34.825	49
"    "    Intibucá.....	17.422	94	1.548	87	18.971	81	1.895	26	17.076	55
"    "    Olancho.....	35.480	78	4.774	50	39.655	28	5.458	42	34.196	86
Agencia de Copán.....	1.660	64	15.749	00	17.409	64	17.409	64		
	\$ 817.647	79	\$ 114.161	21	\$ 931.809	00	\$ 144.155	41	\$ 787.653	59
			\$ 817.647	79			\$ 787.653	59		
			\$ 931.809	00			\$ 931.809	00		

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Noviembre 17 de 1892.—W. R. ZOLIKOFFER.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º R.º—LEOPOLDO CORDOVA.

# ESPECIFICACION

de los INGRESOS y EGRESOS de Especies Fiscales hábdos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Marzo de 1892.

## INGRESOS.

	Dirección Gral. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rosátón.	Tegucigalpa.	Sra. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Existencia.	\$117.727 20	\$ 41.582 61	\$20.985 70	\$44.914 86	\$37.977 83	\$100.182 58	\$ 88.602 02	\$88.829 79	\$17.040 75	\$48.001 01	\$20.440 15	\$82.860 88	\$21.402 84	7.000	7.422 04	5.480 7	1.000 64	817.047 79
Aguardiente.						28.028 20	2.510 25	4.800 00	2.140 88	5.344 50	2.534 18	6.000 00	4.005 87		1.548 8	4.174 5		50.809 70
Licores.			2.958 00							280 00								8.242 00
Tabaco en rama.						278 18							005 0				1.828	2.771 76
Tabaco cortado.																		
Puros ordinarios.		718	900			700 25	2.898 73	5.087 50	812 50			1.428 75					18.921 6	20.058 00
Puros finos.			307 25															207 25
Pólvora.																		
Papel sellado.	7.700 00		1.000 00		500 00			1.000 00					1.000 00					11.200 00
Boletas de destino.																		
Tarjetas telegráficas.	1.950 00	275 0	550 00			750 00							250 00					8.775 00
Pólizas.	587 00		150 00		100 00													887 00
Manifiestos.			978 00		75 0													850 00
Permisos.	7.000 00		100 00															7.100 00
Pases.	1.000 00	100 5	308 00															1.408 50
Matrículas.																		
Leyes y textos.	120 00																	120 00
Patentes.																		
Pólizas y guías de export.																		
Especies postales.						25 00												25 00
	\$186.174 20	\$ 42.074 8	\$27.468 95	\$44.914 8	8.652 63	\$4.088 11	\$8.500 92	\$49.780 20	\$20.081 84	\$48.081 51	\$8.024 28	\$40.889 41	\$7.418 84	\$7.000 28	\$18.071 81	\$9.055 2	\$17.400 64	\$881.000 00

## EGRESOS.

	Dirección Gral. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rosátón.	Tegucigalpa.	Sra. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Aguardiente.		8.804 25		680 00	250 12	16.280 28	2.301 12	4.201 87	2.141 81	5.388 87	2.077 87	4.257 50	4.800 00	1.110 75	1.231 88	2.558 68		55.100 51
Licores.			2.928 75	122 50	278 08	1.907 50	1.907 50	30 88		175 00	19 00	93 50		274 00	85 23			6.827 30
Tabaco en rama.		128 18	2.021 42	435 08	248 44	5.324 88	1.618 26	2.312 75	40 04		20 44	1.710 08	1.025 03	880 02	88 51	1.054 08	8.488 04	19.801 78
Tabaco cortado.		40 50	460 00	107 25	88 02	120 88	3 75	21 00	6 81				0 00	8 00		27 75		840 00
Puros ordinarios.		495 87	2.348 88	681 50	400 04	5.147 76	1.918 05	4.257 50	200 75		50 75	2.370 00	1.100 80	811 48	314 84	937 51	19.921 00	34.028 10
Puros finos.		16 00	366 82	20 42	6 42	100 70	70 00	158 07		75		48 80	80 05	78 00		86 59		1.000 08
Pólvora.			15 00	108 50	10 88	400 31	158 18	105 50	41 87	102 75	87 75	99 07	58 19	118 50	51 88	140 00		1.440 78
Papel sellado.	5.500 00	871 00	192 50	257 00	97 00	800 00	551 00	801 00	122 50	608 00	278 50	260 50	344 00	262 50	187 50	883 50		10.735 00
Boletas de destino.	1.000 00	22 00	228 50	90 50	18 00	867 50	127 00	52 00	28 00	1.072 50	42 00	124 50	805 00	71 50	80 00	102 00		4.290 50
Tarjetas telegráficas.	1.250 00	285 12	447 77	73 87	8 00	541 50	190 75	224 25	25 75	122 08	57 00	100 87	282 75	01 88	42 25	94 50		8.801 80
Pólizas.	150 00	42 50	100 50	44 00	22 00													830 00
Manifiestos.	275 00	30 50	405 00	18 25	10 00													844 25
Permisos.	800 00	8 00	100 00	20 00	58 00													992 00
Pases.	408 50	00 50	54 50	21 50	50 00									7 00				627 00
Matrículas.			3 00	5 00	5 00													8 00
Leyes y textos.	45 00		18 00			4 50	10 00	1 50			20		8 50		0 00	2 75		80 50
Patentes.	488 50		172 50	7 00	88 00													700 00
Pólizas y guías de export.																		
Especies postales.	25 00	87 25	474 81	15 00	13 81	808 85	52 21	58 58	2 28	38 50	6 25	40 00	44 72	8 00	4 00	22 10		1.102 86
Existencia.	126.237 20	82.804 74	16.864 47	42.140 94	87.070 82	104.740 09	84.541 20	87.081 40	17.001 22	41.080 70	20.880 47	81.588 09	18.821 74	34.825 40	17.070 55	34.190 80		787.658 50
	\$186.174 20	\$ 42.074 86	\$27.468 95	\$44.914 80	\$88.052 63	\$24.088 11	\$8.500 02	\$49.780 20	\$20.008 18	\$48.081 51	\$8.024 28	\$40.889 41	\$7.418 84	\$7.000 28	\$18.071 81	\$9.055 25	\$17.400 64	\$881.000 00

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, 17 de Noviembre de 1892.—W. R. ZOLLKOVER.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LEOPOLDO CORDOVA.

REPUBLICA DE HONDURAS